



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 189 -2017-UNTRM/R

Chachapoyas, 15 MAR 2017



VISTOS:

El Oficio N° 0135-2017-UNTRM-R/DGA, de fecha 13 de marzo de 2017, mediante el cual, el Director General de Administración, solicita la emisión del acto resolutivo aprobando la Directiva N° 003-2017-UNTRM-DGA; el Proveído, de fecha 14 de marzo de 2017, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 66°, establece que los centros de producción son unidades académicas organizadas con fines de extensión universitaria, producción de bienes, prestación de servicios, prácticas experimentales y pre – profesionales. Realizan actividades en relación al desarrollo de las fuerzas productivas de la región y del país. Apoyan al proceso educativo;

Que, la Quinta Disposición Complementaria, establece que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, tiene los siguientes Centros de Producción: b) Interfacultativos: Centro Preuniversitario, Centro de Idiomas y Centro de Cómputo;

Que, mediante Informe N° 014-2017-UNTRM-R/DGA-DPP-SDR, de fecha 02 de marzo de 2017, la Sub Directora de Racionalización, hace llegar la Directiva "Normas y Procedimientos para el Pago de Subvención Económica por Productividad al Personal Directivo de los Centros de Producción Interfacultativos de la UNTRM", para su revisión y/o conformidad respectiva;



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 189 -2017-UNTRM/R

Que, con Oficio de Vistos, el Director General de Administración, remite la Directiva N° 003-2017-UNTRM-DGA "Normas y Procedimientos para el Pago de Subvención Económica por Productividad al Personal Directivo de los Centros de Producción Interfacultativos de la UNTRM", solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 003-2017-UNTRM-DGA "Normas y Procedimientos para el Pago de Subvención Económica por Productividad al Personal Directivo de los Centros de Producción Interfacultativos en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", cuerpo normativo que consta de once (XI) numerales, dos (02) Disposiciones Complementarias y una (01) Disposición Final en cinco (05) folios hábiles, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

JLMQ/R
GAE/SG
Lmy/



"Año del buen servicio al ciudadano"

DIRECTIVA N° 003-2017-UNTRM-DGA

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PAGO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA POR
PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL DIRECTIVO DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN
INTERFACULTATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA
DE AMAZONAS**

ÍNDICE

	Pág.
FINALIDAD.....	2
OBJETIVO.....	2
BASE LEGAL.....	2
ALCANCE.....	2
DISPOSICIONES GENERALES.....	2
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	3
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	5
DISPOSICIÓN FINAL.....	5
RESPONSABILIDAD.....	5





"Año del buen servicio al ciudadano"

DIRECTIVA N° 003-2017-UNTRM-DGA

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PAGO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA POR PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL DIRECTIVO DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN INTERFACULTATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

I. FINALIDAD

Alcanzar un funcionamiento más eficiente en todos los aspectos que le compete desarrollar a los Centros de Producción Interfacultativos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; lo cual implica alcanzar resultados que permitan un desarrollo sostenido y por tanto mejorar la imagen.

II. OBJETIVO

Disponer las normas y procedimientos para el pago de subvención económica por productividad para el personal directivo de los Centros de Producción Interfacultativos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas-UNTRM, en aplicación a lo establecido en la Ley 30220-Ley Universitaria.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Decreto Supremo N° 110-2001-EF.
- Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y modificatorias.

IV. ALCANCE

Las disposiciones de la presente directiva son de aplicación a docentes nombrados o contratados, los que ejercen la dirección, conducción y responsabilidad de los diferentes Centros de Producción interfacultativos de la UNTRM.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 Una subvención económica por productividad, es la compensación económica que se otorga al personal docente, por las labores de responsabilidad que realiza al ejercer un cargo de autoridad o directivo, el mismo que lo realiza dentro o fuera del horario regular de trabajo en los Centros de Producción Interfacultativos de la Universidad y/o en beneficio de estos.
- 5.2 Las subvenciones económicas por productividad, deben asignarse prioritariamente con Recursos Directamente Recaudados.





"Año del buen servicio al ciudadano"

- 5.3 Las subvenciones económicas por productividad, son incentivos económicos, no pensionables, no tiene carácter remunerativo en ningún caso y tampoco pueden o deben considerarse como base de cálculo para la determinación de la compensación por tiempo de servicios, bonificaciones o cualquier otro beneficio.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Procedimiento

6.1.1 Pago de subvención económica por productividad

El pago de subvención económica por productividad en el Pliego 541 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, es concordante con el artículo 96 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que se asigna a los docentes que desempeñan cargos administrativos, con la finalidad de incrementar la calidad académica de la Universidad y mejorar la prestación de los servicios educativos a la comunidad universitaria.

Los Directores, son los responsables por el desempeño eficiente de los Centros de Producción Interfacultativos y por la adecuada gestión de los mismos.

El pago de la subvención económica por productividad será de acuerdo a la generación de ingresos de los Centros de Producción Interfacultativos, en el que el responsable desempeña funciones.

El docente nombrado en la categoría de principal, asociado o auxiliar a dedicación exclusiva o tiempo completo; o contratado, que tenga el puesto de Director, percibirá como subvención económica por productividad, el monto de S/. 500.00 (quinientos y 00/100 soles) mensuales.

El Centro de Producción Interfacultativo que no genere los ingresos necesarios para garantizar la asignación, será de manera proporcional a los ingresos generados.

El monto aprobado representa la percepción neta a recibir, por lo que la Sub Dirección de Gestión de la Compensación de la Dirección de Recursos Humanos, deberá considerar los afectos a aplicar de acuerdo a Ley.

Para el pago de subvención económica por productividad comprendida en la presente Directiva, se debe contar con el financiamiento correspondiente en la programación mensual, de acuerdo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

6.1.2 Operatividad

Los pagos a efectuarse se realizarán por la Dirección de Economía por medio de una planilla procesada por la Dirección de Recursos Humanos y con visto bueno de la Dirección General de Administración.





"Año del buen servicio al ciudadano"

6.2 Financiamiento

La fuente de financiamiento de la subvención económica por productividad, estará a cargo de Recursos Directamente Recaudados. De acuerdo a la siguiente cadena programática:

✓ Centro Preuniversitario

Secuencia Funcional	:	0058
Programa	:	9002 – Asignación presupuestarias que no resultan en productos
Función	:	22 Educación
División Funcional	:	048 Educación superior
Grupo Funcional	:	0109 Educación superior universitaria
Actividad	:	5002149 Ofrecer preparación complementaria para el ingreso a la Universidad.
Grupo Genérico de Gastos	:	2.5 Otros gastos
	:	2.5.3 1. 1 99 A otras personas naturales.
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados

✓ Centro de Cómputo

Secuencia Funcional	:	0059
Programa	:	9002 – Asignación presupuestarias que no resultan en productos
Función	:	22 Educación
División Funcional	:	048 Educación superior
Grupo Funcional	:	0109 Educación superior universitaria
Actividad	:	5002150 Ofrecer servicio de cómputo e informática.
Grupo Genérico de Gastos	:	2.5 Otros gastos
	:	2.5.3 1. 1 99 A otras personas naturales.
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados

✓ Centro de Idiomas

Secuencia Funcional	:	0057
Programa	:	9002 – Asignación presupuestarias que no resultan en productos
Función	:	22 Educación
División Funcional	:	048 Educación superior
Grupo Funcional	:	0109 Educación superior universitaria
Actividad	:	5002148 Ofrecer enseñanza aprendizaje de diversos idiomas
Grupo Genérico de	:	





"Año del buen servicio al ciudadano"

Gastos	:	2.5 Otros gastos
	:	2.5.3 1. 1 99 A otras personas naturales.
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 La presente Directiva será aprobada por el Consejo Universitario de la UNTRM.
- 7.2 Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por el Titular de la Entidad o por el Consejo Universitario de la UNTRM.

VIII. DISPOSICIÓN FINAL

La presente directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

IX. RESPONSABILIDAD

El personal docente y administrativo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en lo que les compete serán responsables de dar estricto cumplimiento a todo lo dispuesto en la presente directiva.

Chachapoyas, marzo de 2017

